

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

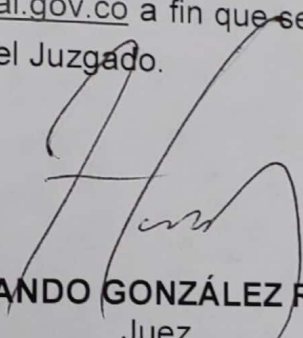
Bogotá D. C., 10 FEB. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2020 00756 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al extremo ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena que se niegue el mandamiento de pago deprecado, allegue los originales de los títulos-valores que se tienen como báculo de las pretensiones de la ejecución.

Para tales efectos, deberá remitir un correo electrónico al correo institucional cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>7</u> , hoy <u>11 FEB. 2021</u> |
| JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario |